

Ministerio de la Guerra

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

En vista de las reclamaciones formuladas y de los errores padecidos se entenderá rectificada la relación de propuesta publicada en la GACETA DE MADRID número 21 de 21 de Enero último y Diario Oficial de este Ministerio número 16 de la propia fecha, en la forma siguiente:

Número de expediente	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que dependen o región militar en que radicarán	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Plata	CLASES	Procedencia	Situación en la que solicitar el destino que se les adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			Tiempo servido en campañas:
									Años de servicio	Meses	Días	
									Edad	Atención	Atención	
59	Juzgado mercantil del distrito de la Sección de Justicia de Almería	Capitanía general de la 8.ª Región.....	Alguacil.....	Soldado.				Juan Rojas Domínech.....	47	4-8-2		

RELACION de las reclamaciones formuladas que se desestiman por los motivos que se indican y adjudicaciones que quedan sin efecto.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Cabo	José Cortés Navarro	Porque el Cabo contra quien recurre presentó su instancia y documentación en forma y conducto reglamentario, y aunque con retraso, por causas ajenas a su voluntad, se recibió en este Ministerio dentro del plazo prevenido para estos casos.
Idem	José Torres Romero	Porque el Sargento contra quien recurre tiene preferente derecho sobre el interesado por el empleo, el cual consolidó al ser llamado nuevamente a filas cuando estaba en situación de reserva.
Soldado	Manuel López Barroso	Porque quedó fuera de concurso para el nº 55 que cita por no acompañar certificado de aptitud con nota de «Bueno», toda vez que fue publicado vacante como de tercera categoría.
Idem	Doroteo Isla Serrano	Porque el soldado, contra quien recurre tiene preferente derecho por contar con dos años, once meses y veinte días de servicio, y el interesado está clasificado sólo con un año, cinco meses y catorce días de los mismos.
Idem	Juan López García	Porque el destino que se le adjudicó lo tiene solicitado en su instancia en segundo lugar.
Sargento	Adolfo Miñana Gregori	Queda sin efecto la adjudicación del destino nº 59 hecha a favor del interesado, y en su rectificación a la propuesta se le concede el que en orden de méritos le corresponde.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DIRECCIÓN DEL FOMENTO DE LA CRÍA CABALLAR DE ESPAÑA

PARADAS DE CABALLOS SEMENTALES

CIRCULAR: En cumplimiento a la Regla tercera de la Circular de esta Dirección, fecha 19 del actual (*Diario Oficial*, núm. 16, de orden del Sr. Ministro de la Guerra se inserta a continuación el cuadro que se cita.

Primera Zona pecuaria

Grupos	PROVINCIAS	PUEBLOS	Sementales	JEFES. DE PARADA			Soldados
				Mayores	De primera	De segunda	
1. ^o	Madrid	Alcalá.—Primera cabecera.....	3	3	1	2	2
	Idem	Aranjuez.....	3	3	2	1	2
	Guadalajara	Sigüenza.....	2	3	1	1	1
	Madrid	Torrejón de Ardoz.....	4	3	1	1	3
	Idem	Colmenar.....	4	3	2	1	3
	Toledo	Talavera de la Reina.....	5	3	1	2	4
	Idem	Toledo.—Segunda cabecera.....	4	3	2	1	3
	Madrid	Madrid.—Primera cabecera.....	3	3	2	1	2
	Segovia	Segovia.—Segunda cabecera.....	4	3	2	1	3
	Idem	Cuéllar.....	2	3	2	1	1
	Idem	Cantalejo.....	2	3	2	1	2
2. ^o	Idem	El Espinar.....	3	3	1	2	1
	Idem	Villacastín.....	2	3	2	1	1
	Madrid	El Escorial.....	4	3	2	1	3
	Avila	Sotillo.....	3	3	2	1	2
	Idem	Piedralaves.....	2	3	2	1	1
	Idem	Mombeltrán.....	2	3	2	1	2
	Idem	Las Navas.....	3	3	2	1	3
	Idem	Avila.—Primera cabecera.....	5	3	1	2	4
	Idem	El Barraco.....	3	3	2	1	2
	Idem	Burgohondo.....	3	3	2	1	2
	Idem	Arévalo.....	5	3	1	2	3
3. ^o	Salamanca	Peñaranda.....	2	3	2	1	2
	Idem	Salamanca.—Segunda cabecera.....	3	3	2	1	3
	Idem	Fuentellante.....	2	3	2	1	2
	Idem	Fuente de San Estebán.....	2	3	2	1	2
	Idem	Ciudad Rodrigo.....	2	3	2	1	2
	Cáceres	Trujillo.—Primera cabecera.....	8	3	1	1	7
	Idem	Cáceres.—Segunda cabecera.....	3	3	1	2	3
	Idem	Ptasencio.....	4	3	2	1	3
	Idem	Torrejón de Ardoz.....	3	3	2	1	2
	Idem	Valencia de Alcántara.....	2	3	2	1	2
	Idem	Zorita.....	2	3	2	1	2
	Idem	Logrosán.....	3	3	2	1	2
	Idem	Madrigal de la Vera.....	2	3	2	1	2
	Avila	Barco de Avila.....	4	3	1	2	3
	Badajoz	Olivencia.—Primera cabecera.....	3	3	2	1	2
	Idem	Fregenal.....	2	3	2	1	2
	Idem	Jerez de los Caballeros.....	2	3	2	1	2
	Idem	Fuente de Piedra.....	3	3	2	1	2
	Idem	Don Benito.....	3	3	2	1	2
	Idem	Alburquerque.....	2	3	2	1	2
	Idem	Mérida.—Segunda cabecera.....	2	3	2	1	2
	Idem	Badajoz.....	2	3	1	2	2
	Idem	Higuera la Real.....	2	3	2	1	2
	Idem	Campanario.....	2	3	2	1	2
	Idem	Talarribas.....	2	3	2	1	2
		Celdidos a Particulares.....	19	3	2	2	19
		Idem yeguadas militares.....	4	3	2	1	4
		Totales.....	161	3	9	38	114

Segunda Zona pecuaria

Grupos	PROVINCIAS	PUEBLOS	Sementales	JEFES DE PARADA			Soldados
				Majores	De Primera	De segunda	
1. ^o	Huelva	Huelva.—Primera cabecera.....	2	3	3	1	1
	Idem	Moguer	2	3	3	1	1
	Idem	Alosno	2	3	3	1	1
	Idem	Cibraleón	2	3	3	1	1
	Idem	Cádiz.—Segunda cabecera.....	2	3	3	1	1
	Idem	Aroche	3	3	1	2	2
	Idem	Aracena	3	3	1	2	2
	Idem	Ayamonte	2	2	1	1	1
	Idem	Puebla de Guzmán.....	2	2	1	1	1
	Idem	Encinasola	2	2	1	1	1
	Sevilla	El Castillo de las Guardas.....	3	3	1	1	1
	Idem	Almadén de la Plata	3	3	1	1	2
	Idem	Constantina	2	2	1	1	1
	Idem	Cazalla	3	3	1	2	1
	Idem	Guadalcázar	2	2	1	1	1
	Idem	Sevilla.—Primera cabecera.....	3	3	1	2	1
	Idem	Villafranca y Los Palacios.....	2	2	1	2	1
2. ^o	Idem	Carmona	2	2	1	1	1
	Idem	Osuna	2	2	1	1	1
	Idem	Écija	4	4	1	2	2
	Idem	Marchena.—Segunda cabecera.....	2	2	1	1	1
	Idem	Morón	2	2	1	1	1
	Idem	Utrera	2	2	1	1	1
	Idem	Montellano	3	3	1	1	1
	Idem	Lebrija	2	2	1	1	1
	Idem	Puebla del Río	3	3	1	1	1
	Cádiz	Olvera	2	2	1	1	1
3. ^o	Idem	Jerez.—Primera cabecera.....	6	6	1	1	1
	Idem	San José del Valle	3	3	1	1	1
	Idem	Algar	2	2	1	1	1
	Idem	Rota	2	2	1	1	1
	Idem	Medina	2	2	1	1	1
	Idem	Casas Viejas	2	2	1	1	1
	Idem	Tarifa.—Segunda cabecera.....	2	2	1	1	1
	Idem	Vejer	3	3	1	1	1
	Idem	San Roque	2	2	1	1	1
	Idem	Arcos	2	2	1	1	1
4. ^o	Idem	Ubrique	2	2	1	1	1
	Cádiz	Yeguada Militar.—Segunda Zona.....	3	3	1	1	1
	Córdoba	Idem.—Cuarto Zona	1	1	1	1	1
	Cedidos a particulares.....		34	34	31	31	34
TOTALS.....			130	2	6	31	31

Tercera Zona pecuaria

1. ^o	Valencia	Valencia	14	1	2	1	14
	Idem	Sagunto	2	2	1	1	1
	Idem	Liria	2	2	1	1	1
	Idem	Sueca.—Segunda cabecera.....	3	3	1	1	3
	Castellón	Castellón.—Primera cabecera.....	2	2	1	1	1
	Idem	Benasal	2	2	1	1	1
	Idem	Morella	2	2	1	1	1
	Valencia	Requena.—Primera cabecera.....	3	3	1	1	3
	Idem	Onteniente.—Segunda cabecera.....	3	3	1	1	3
	Idem	Monserrat	3	3	1	1	3
2. ^o	Idem	Llombay	2	2	1	1	1
	Idem	Játiva	2	2	1	1	1
	Idem	Gandia	2	2	1	1	1
	Alicante	Alicante	2	2	1	1	1
	Idem	Novelda	4	4	1	1	4
	Idem	Villena	2	2	1	1	2
	Idem	Orihuela.—Primera cabecera.....	5	5	1	1	5
	Idem	Catral	2	2	1	1	2
	Murcia	Totana.—Segunda cabecera.....	2	2	1	1	2
	Idem	Cieza	2	2	1	1	2
3. ^o	Idem	Lorca	2	2	1	1	2
	Idem	Mula	2	2	1	1	2

Grupos	PROVINCIAS	PUEBLOS	Sementales	JEFES DE PARADA			Soldados
				Mayores	De primera	De segunda	
	Baleares	La Puebla	6	3	1	1	5
	Idem	Manacor	3	2	1	2	2
	Idem	Felanix	2	2	1	2	2
	Idem	Palma—Primera cabecera	3	3	1	1	2
	Idem	Arta	3	3	1	1	2
	Idem	Lluchmayor	2	2	1	1	2
	Idem	Sinén	2	2	1	1	2
	Idem	Mercadal	2	2	1	1	2
	Idem	Ciudadela	2	2	1	1	2
	Idem	Mahón	3	3	1	1	2
	Idem	Ebiza	1	1	1	1	1
		Cedido a particulares					
		TOTALES	93	3	8	27	71

Artillería

1. ^o	Barcelona	Hospitalet—Primera cabecera	3	3	1	1	2
		Cramollers	3	3	1	1	2
	Idem	Palautordera	4	3	1	1	3
	Idem	Tordera	3	3	1	1	2
	Idem	Vich	2	2	1	1	1
	Idem	Manlleu	4	3	1	1	2
	Idem	Conanglell	3	3	1	1	2
	Idem	Mejia	3	3	1	1	2
	Idem	Erga	3	3	1	1	2
	Lérida	Tortosa	3	3	1	1	2
	Tarragona	Amposta—Segunda cabecera	5	5	1	1	4
	Lérida	Mora de Ebre	2	2	1	1	1
	Idem	Tárrega	2	2	1	1	2
	Idem	Agramunt	2	2	1	1	2
	Idem	Bellpuig	3	3	1	1	2
	Idem	Fulleda	6	6	1	1	5
	2. ^o	Bellcaire	3	3	1	1	2
	Idem	Belvís	4	4	1	1	3
	Idem	Mollerussa—Primera cabecera	3	3	1	1	2
	Idem	Torregrossa	3	3	1	1	2
	Idem	Almenar	3	3	1	1	2
	Idem	Seo de Urgel	2	2	1	1	1
	Idem	Beceite	2	2	1	1	1
	Idem	Lles	2	2	1	1	1
	Gerona	Santa Coloma de Farnés	2	2	1	1	1
	Idem	Gerona—Primera cabecera	2	2	1	1	1
	Idem	Llagostera	2	2	1	1	1
	Idem	Baixas	2	2	1	1	1
	Idem	Ciot	2	2	1	1	1
	Idem	La Bisbal	2	2	1	1	1
	Idem	Palafurges	3	3	1	1	2
	Idem	Torruebla de Montgrí	6	6	1	1	5
	Idem	Armentera	3	3	1	1	2
	Idem	Vergós	3	3	1	1	2
	Idem	Castellón de Ampurias	3	3	1	1	2
	Idem	Figueras	2	2	1	1	1
	Idem	Bordils	2	2	1	1	1
	Idem	Camprodón	3	3	1	1	2
	Idem	Roses	2	2	1	1	1
	Idem	Palauçerdá—Segunda cabecera	2	2	1	1	1
	Idem	Llinia	2	2	1	1	1
	Idem	Ger	2	2	1	1	1
		TOTALES	130	2	7	28	93

Cuarto Zona pecuaria

2. ^o	Córdoba	Córdoba—Primera y segunda cabecera	13	5	1	5	8
		Villafranca	5	3	1	4	4
	Idem	El Carpio	4	3	1	1	3
	Idem	Montoro	4	3	1	1	3
	Idem	La Cariola	5	3	1	1	3
	Idem	Palma del Río	4	3	1	1	3
	Idem	Hornachuelos	2	2	1	1	2
	Idem	Pezoblanco	4	3	1	1	3
	Idem	Villanueva	4	3	1	1	3

Grupos	PROVINCIAS	PUEBLOS	Sementales	JEFES DE PARADA			Soldados
				Mayores	De primera	De segunda	
2. ^o	Córdoba	Yeguada Militar.....	3				
	Idem	Cabra.—Primera cabecera.....	4	2	2	1	3
	Idem	La Rambla.....	3	2	1	1	2
	Idem	Aguilar.....	3	2	1	1	2
	Idem	Priego.....	4	2	1	1	3
	Idem	Castro del Río.....	5	1	1	1	4
	Idem	Baena.—Segunda cabecera.....	5		1	1	4
	Idem	Puentecillas.....	4	2	1	1	3
	Idem	Estebo.....	4	2	1	1	3
	Málaga	Málaga.—Primera cabecera.....	5		1	1	4
3. ^o	Idem	Archidona.....	4	2	1	1	3
	Idem	Antequera.....	6	1	1	1	5
	Granada	Alshama.....	3	2	1	1	4
	Idem	Loja.....	6	2	1	1	3
	Idem	Granada.—Segunda cabecera.....	5		1	1	2
	Idem	Baza.....	4	2	1	1	3
	Almería	Fuárcal-Ovora.....	3	2	1	1	2
		Cedidos a ganaderos.....	19	2	1	1	19
		TOTALES.....	136	2	7	20	165

Quinta Zona pecuaria

1. ^o	Zaragoza	Zaragoza.—Primera cabecera.....	10		1			10
	Idem	Alagón.....	3	2	1			2
	Idem	Ejea de los Caballeros.....	5	2	1			4
	Idem	Sádaba.....	3	2	1			2
	Idem	Bechite.....	2	2	1			1
	Idem	Azuara.....	2	2	1			1
	Idem	Pina de Ebro.....	2	2	1			2
	Idem	Esparón.....	2	2	1			2
	Idem	Ejea.—Segunda cabecera.....	2	2	1			1
	Idem	Caiatorta.....	2	2	1			2
2. ^o	Navarra	Buitue.....	3	2	1			2
	Zaragoza	Daroca.....	2	2	1			1
	Idem	Caspe.....	2	2	1			1
	Teruel	Santa Eulalia.—Primera cabecera.....	4	2	1			3
	Idem	Villarquenzado.....	2	2	1			2
	Idem	Oriñuela.....	2	2	1			1
	Idem	Allepuz.....	3	2	1			2
	Idem	Cantavieja.....	2	2	1			1
	Idem	Alfambra.....	2	2	1			1
	Soria	Soria.—Segunda cabecera.....	4	2	1			2
3. ^o	Idem	Navaleno.....	2	2	1			2
	Idem	Agreda.....	3	2	1			1
	Huesca	Huesca.—Primera cabecera.....	4	2	1			3
	Idem	Ayerbe.....	2	2	1			1
	Idem	Bajío.....	2	2	1			1
	Idem	Ballobar.....	2	2	1			1
	Idem	Robres.....	2	2	1			1
	Idem	Admudébar.....	2	2	1			1
	Idem	Alcalá de Gurrea.....	2	2	1			1
	Idem	Hedio.....	2	2	1			1
4. ^o	Idem	Broto.....	2	2	1			1
	Idem	San Esteban de Litera.....	2	2	1			1
	Idem	Sariñena.—Segunda cabecera.....	2	2	1			1
	Zaragoza	Zuera.....	2	2	1			1
	Idem	Tiermas.....	2	2	1			1
	Logroño	Cádizhorra.—Primera cabecera.....	2	2	1			1
	Idem	Alfaro.....	2	2	1			1
	Idem	Logroño.....	2	2	1			1
	Idem	Santo Domingo de la Calzada.....	2	2	1			1
	Idem	Villodasa.....	2	2	1			1
5. ^o	Idem	Los Arcos.....	2	2	1			1
	Navarra	Peralta.....	2	2	1			1
	Idem	Valtierra.....	2	2	1			1
	Idem	Mendavia.....	2	2	1			1
	Idem	Carcassonne.....	2	2	1			1
	Idem	Sangüesa.....	2	2	1			1
	Idem	Pamplona.—Segunda cabecera.....	2	2	1			1
	Idem	Tafalla.....	2	2	1			1
	Idem	Pitillas.....	2	2	1			1
	Soria	Zanguas.....	2	2	1			1
TOTALES.....				134	3	22	23	165

Sexta Zona pecuaria

Grupos	PROVINCIAS	PUEBLOS	Semanales	JEFES DE PARADA			Soldados
				Mayores	Do primera	De segunda	
1.	Santander	Santander.—Primera y segunda cabecera.	2		1		2
	Idem	Corredavega	4		1		3
	Idem	Cabezón de la Sal	2				2
	Idem	Val de San Vicente	3		1		2
	Idem	Potes	2				1
	Idem	Solares	2				2
	Idem	Corvera	2				2
	Idem	Vega de Pas	2				1
	Idem	Bantona	2				1
	Valladolid	Valladolid.—Primera cabecera.	5		1		4
	Idem	Medina del Campo	2				1
	Idem	Fondesillas	2				1
	Idem	Medina de Rioseco	3		1		2
	Idem	Villabragima	2				1
	Palencia	Villada	3				2
2.	Idem	Carrión de los Condés	3				2
	Idem	Cervera del Río Pisuerga	2				1
	Santander	Reinosa.—Segunda cabecera.	2				1
	Idem	Campo de Suso	3				2
	Idem	Corrales	1				2
	Idem	Pesquera	2				3
	Idem	Molledo	4		1		2
	Alava	Vitoria.—Primera cabecera.	3		1		2
	Idem	Salvatierra	2				1
	Idem	Izarra	3				2
	Gipúzcoa	Oyarzun	2				1
	Vizcaya	Otxauri	1				1
3.	Idem	Cerranza	1				1
	Idem	Ordubia.—Segunda cabecera.	2				2
	Burgos	Páncorbo	2				1
	Idem	Santa Gadea del Cid	2				1
	Idem	Valle de Mena	2				1
	Idem	Ollerviego de Besano	2				2
	Idem	Espinosa de los Monteros	2				2
	Santander	Ramales	2				1
	Burgos	Burgos.—Primera cabecera.	4				3
	Idem	Pampliega	2				1
	Idem	Castrorogoz	2				2
	Idem	Sasamón	2				2
	Idem	Villadiego.—Segunda cabecera.	3		1		2
	Idem	La Piedra	2				1
	Idem	Sedano	2				1
	Idem	Villarcayo	2				2
	Idem	Quisicedo	2				1
	Idem	Cástor-Olarto	2				2
	Idem	Bribiesca	2				1
	Idem	Redecilla del Camino	2				1
	Idem	Beflorado	2				2
	León	Ssia de los Infantes	2				1
	Idem	Monasterio de Rodilla	2				1
	Córdoba	Yeguada Militar.—Cuarto zona.	2				1
		Cedidos a particulares	1				1
	TOTALS:			117	8	25	84

Séptima Zona pecuaria

Jaén	Alcalá la Real	2					1
Idem	Alcaudete	3					2
Idem	Andújar	3					2
Idem	Ejea.—Primera cabecera.	8					7
Idem	Castejón de Santistebán	2					1
Idem	Huelma	2					1
Idem	Jaén.—Segunda cabecera.	6			1		5
Idem	La Carolina	2					2
Idem	Lirares	3			1		1
Idem	Mancha Real	2					1
Idem	Mengíbar	2					2
Idem	Porcuna	3					1
Idem	Ubeda	3					1
Idem	Vélez	2					1
Idem	Villacarrillo	4					1

Grupos	PROVINCIAS	PUEBLOS	Semanales	JEFES DE PARADA			Soldados
				Mayores	De primera	De segunda	
	Ciudad Real	Almagro	3	3	3	1	2
	Idem	Añorodévar del Campo	4	3	3	1	3
	Idem	Bienvenida	2	3	3	1	2
	Idem	Catízada de Calatrava	3	3	3	1	3
	Idem	Ciudad Real.—Primera cabecera	6	3	3	1	6
	Idem	Infantos.—Segunda cabecera	4	3	3	1	4
	Idem	La Solana	2	3	3	1	2
	Idem	Malagón	2	3	3	1	2
	Idem	Piedrabuena	2	3	3	1	2
	Idem	Villanueva de la Juncie	2	3	3	1	2
	Idem	Villarrubia de los Ojos	3	3	3	1	3
	Albacete	Albacete.—Primera cabecera	4	3	3	1	4
	Idem	Añaraz	2	3	3	1	2
	Idem	Almansa	3	3	3	1	3
	Idem	Casas Itáñez	3	3	3	1	3
	Idem	El Ecnillo	3	3	3	1	3
	Idem	Hellín	3	3	3	1	3
	Idem	Munera	2	3	3	1	2
	Cuenca	Carrascosa del Campo	2	3	3	1	2
	Idem	Cuenca.—Segunda cabecera	3	3	3	1	3
	Idem	Landote	2	3	3	1	2
	Idem	Mira	2	3	3	1	2
	Idem	Motilla del Palancar	2	3	3	1	2
	Idem	Friego	3	3	3	1	3
	Idem	San Clemente	2	3	3	1	2
	Bajalato de Alcázar-Kibir	Smid-el-Ma	4	3	3	1	4
	Idem	El Jemis	1	3	3	1	1
	Bajalato de Arcila	Z'Telatza de Reisana	1	3	3	1	1
	Idem	Sock El-Had	1	3	3	1	1
	Idem	Z'Tenain de Sidi Yamani	1	3	3	1	1
	Idem	Megaret	1	3	3	1	1
	Bajalato de Alcázar-Kibir	Smid-el-Maq	4	3	3	1	4
	Idem	Yumba El-Toiba	1	3	3	1	1
	Idem	Alicazarquivir	1	3	3	1	1
	Idem	Tazlof	1	3	3	1	1
	Idem	El Gueisa	1	3	3	1	1
	Bajalato de Tetuán	Sebt de Beni-Gorfet	2	3	3	1	2
	Idem	R'Gzia	1	3	3	1	1
	Idem	El Jemis de Anyera	1	3	3	1	1
	Idem	Z'Tefatza de Yebel Hebid	1	3	3	1	1
	Idem	Arbia de Beni-Hassan	1	3	3	1	1
	Santa Cruz de Tenerife	La Laguna	1	3	3	1	1
	Idem	Orotava	2	3	3	1	2
	Idem	Garachico	1	3	3	1	1
	Idem	San Miguel	2	3	3	1	2
	Gran Canaria	Telde	2	3	3	1	2
	Idem	Guía	2	3	3	1	2
	Santa Cruz de la Palma	Breña Baja	2	3	3	1	2
	Idem	Los Llanos	2	3	3	1	2
	Hierro	Valverde	2	3	3	1	2
	Idem	Pinar	1	3	3	1	1
	Idem	Monacal	1	3	3	1	1
	Lanzarote	Arrecife	1	3	3	1	1
	Fuerteventura	Puerto de Cabras	1	3	3	1	1
	TOTALES		159	3	3	6	2t.
							96

Octava Zona pecuaria

La Coruña	Santiago.—Primera cabecera	2	3	3	1
Idem	Vivero	3	3	3	1
Lugo	Villalba	2	3	3	1
Idem	Rábade	2	3	3	1
Orense	Guizo	2	3	3	1
Idem	Viana del Bollo	3	3	3	1
Idem	Castro Caldeas	2	3	3	1
Pontevedra	Pontevdra	3	3	3	1
Idem	La Estrada	3	3	3	1
Idem	Puenteareas	4	3	3	1
Idem	Tui	2	3	3	1

Grupos	PROVINCIAS	PUEBLOS	Sementales	JEFES DE PARADA			Soldados
				Mayores	De primera	De segunda	
1.º	Zamora	Benavente	3	3	1	3	2
	Idem	Villalpando	3	3	1	3	2
	León	La Bañeza.—Segunda cabecera.	4	3	1	3	3
	Idem	Cacabello	2	3	1	3	1
	Oviedo	Campomanes	4	3	1	3	3
	Idem	Aller	4	3	1	3	3
	Idem	Gijón.—Primera cabecera.	3	3	1	3	2
	Idem	Grado	3	3	1	3	2
	Idem	Ponga	2	3	1	3	1
	Idem	Nava	3	3	1	3	2
2.º	Idem	Infiesto	4	3	1	3	3
	Idem	Cangas de Onís.—Segunda cabecera.	2	3	1	3	1
	Idem	Onís	4	3	1	3	3
	Idem	Ribadesella	2	3	1	3	1
	Idem	Llanes	3	3	1	3	2
	Idem	Quirós	2	3	1	3	1
	León	León.—Primera y segunda cabecera.	3	3	1	3	2
	Idem	Sahagún	2	3	1	3	1
	Idem	Valdeorras de Don Juan	2	3	1	3	1
	Idem	Almarza	3	3	1	3	1
3.º	Zamora	Bolber de los Montes	2	3	1	3	1
	Idem	Montamarta	2	3	1	3	1
	Idem	Zamora	2	3	1	3	1
	Idem	Toro	2	3	1	3	1
	Idem	Alcañices	3	3	1	3	2
	León	Veguada Militar	2	3	1	3	1
	TOTALS.....		100	3	7	29	62

RESUMEN GENERAL

Sementales	NUMERO DE JEFES DE PARADA			Soldados
	Mayores	De primera	De segunda	
1.164	8	65	256	621

Madrid, 9 de Febrero de 1923.—El General-Director, Fernando María de Revilla.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llame y complete, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Juzgado o Tribunal, con arreglo a los Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndose a disposición de dicho artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

1.861 bis.

FUSTIGUERA, Juan; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga, calle de Ríos Rosas, número 2, piso primero, para ser constituido en prisión en causa por contrabando de tabaco instruida por dicho Juzgado, señalada con el número 173 de 1920; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1703

1.862

GALIAN MARTINEZ, José; natural de Alhama, de estado casado, sin profesión, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cartagena a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Audiencia provincial de Murcia en el indicado sumario dictado, núm. 150 de 1919, contra el referido individuo; apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde.

1635

1.863

MALLARDO SANCHEZ, José; natural y vecino de Málaga, de estado soltero, sin profesión, de diez y ocho años de edad, hijo de Santos y María; procesado por hurto en causa núm. 132 de 1922, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento, si no comparece de ser declarado rebelde.

1644

1.864

CANDUL ALARCON, José (a). "El Carpintero"; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, domiciliado últimamente en la calle Arantes, 4; procesado por hurtos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de La Magdalena, de Sevilla.

1652

1.865

GARCIA LOPEZ, Antonio (a) "La Marquesa"; natural y vecino de Sevilla,

miciiado en Triana, hijo de Juan y de Natividad, soltero, jornalero, de diez y nueve años de edad; procesado en su mario por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Argelaca, núm. 2; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

1725

1.866

GONZALEZ GONZALEZ, Natalio; hijo de Domingo y de Manuela, natural de Alba de Tormes, de estado soltero, profesión albañil, de doce años de edad, cuyas señas personales son: estatura adecuada a su edad, pelo rubio, ojos azules, nariz y boca regular, visto chaquetón azul de tela y pantalones de paño, domiciliado últimamente en Zamora; procesado por hurto de sacos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Salamanca para ampliar la indagatoria y constituirse en prisión.

1717

1.867

GONZALEZ LOPEZ, Vicente; de veinticinco años de edad, hijo de José y Dolores, natural de la ciudad de Santiago, soltero, oficio cestillero, con instrucción, estatura regular, ojos algo pequeños, nariz y boca regulares, cejas y pelo castaño, color bueno y pecas en la cara, domiciliado últimamente en Santiago, y cuyo actual paradero se ignora; procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Betanzos a ser emplazado en el sumario que se le instruye por el expresado delito.

1668

1.868

GUILLEN LEON, José María Silvestre; natural y vecino de Bujalance, hijo de Miguel y de María del Valle, de cuarenta y un años de edad, casado, de oficio pescadero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Ja Derecha, de Córdoba, situado en la calle de Góngora, sin número, para que cumpla la condena que le ha sido impuesta en causa por disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

1674

1.869

HIDALGO MARTIN, José; cuyo último domicilio fué el de Medina Bombarral; procesado en causa núm. 98 de 1921, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Orgiva en el término de diez días; bajo apercibimiento de declararle rebelde.

1710

1.870

IBARRA GALACIO, Eduardo; natural y vecino de Málaga, de estado soltero, profesión vidriero, de diez y seis años de edad, hijo de Eduardo y Concepción; procesado por hurto en causa núm. 132 de 1922, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de La Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

1643

1.871

LINARES V. NIETO, Rafael; de unos treinta años, bajo, grueso, médico y oficial de Artillería, domiciliado últimamente en Santander; procesado por estafa de dos décimos de Lotería, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este, de Santander, o en la cárcel del partido, a constituirse en prisión.

1651

1.872

LOPEZ, Maximino; hijo de Consuelo y de padre incógnito, natural de San Pedro de Macendo, de estado soltero, profesión labrador, de veinte años de edad, estatura alta, pelo, cejas y ojos negros; frente espaciosa, color trigueño, visto traje de pana, usa boina y calza botinas de mate, domiciliado últimamente en S. Pedro de Macendo (Castro-lló de Miñón); procesado por el delito de homicidio, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Rebaldavia a constituirse en prisión.

1715

1.873

LOPEZ BRUGUERA, Pilar; natural de Barcelona, donde ha tenido su última residencia, de treinta y seis años de edad, soltera, hija de José y María; procesada por estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Villanueva y Geltrú, en el término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1736

1.874

LOPEZ MUÑOZ, Antonio (a) "Guripa"; de veinte años, soltero, hijo de Antonio y Dolores, natural de Madrid y vecino de Oviedo; y Ángel Díaz Fernández (a) "Panzudo", de veinte años, soltero, hijo de Manuel y de Laureana, natural y vecino de Oviedo, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de dicha capital y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de constituirse en prisión, acordada así por la Superioridad, en causa seguida por hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y se parará el perjuicio que el derecho haya lugar.

1711

1.875

LUQUE CORTES, José; natural de Baena, de estado cestero, profesión jornalero, de veintiún años, hijo de José y de Elvira, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en Melilla; procesado por lesiones, en causa núm. 104 de 1921, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Melilla; apercibido que de no verificarlo se parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

1706

1.876

MARQUEZ LOPEZ, Francisco; natural y vecino de Granada, de treinta y ocho años de edad, casado, camarero, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término

de diez días ante el Juzgado de instrucción del Salvador, de Granada, sito en Plaza Nueva y Secretaría de D. Antonio Prado, para ser constituido en prisión, a regalías de causa que se le sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde. 1680

1.877

MARTIN CORDERO. Nicasio; de veintidós años de edad, hijo de Anselmo y Manuela, soltero, natural de Barrueco de Santullán, partido de Cervera de Río Pisuerga, provincia de Palencia, vecino de Guardo, de profesión minero, con instrucción; comparecerá ante la Audiencia provincial de dicha capital en término de veinte días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1615

1.878

MARTINEZ CABODEVILLA. Antonio; de treinta y cuatro años de edad, casado, jornalero, vecino de Belchiz, término municipal de Bureo; procesado en causa número 193 del año 1922 por falsedad y estafa; comparecerá dentro del término diez días ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada, con objeto de rendir indagatoria y reducirse a prisión; advirtiéndole que de lo contrario será declarado rebelde. 1713

1.879

MARTINEZ CARTELLE. José Antonio, hijo de Andrés y Francisca, natural y vecino de Ares, partido de Puente-Viejo, residente últimamente en La Coruña, chauffeur, soltero, de veintinueve años de edad, con instrucción, cuyo paradero se ignora; procesado por hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Muros dentro del término de diez días, a fin de ser reducido a prisión, como comprendido en el número primero del Artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y si fuere halido será conducido a la cárcel de dicho partido. 1707

1.880

MERINO NAVARRO. Miguel (a) "El Chavero"; cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de instrucción de Santo Domingo de Málaga, Secretaría de D. Antonio Díaz. 1704

1.881

PALATZI ESTEVE. José; de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y dos años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Condes de Bell-Lloc, núm. 49; procesado en causa núm. 531 del año 1922, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaría de D. José María Flórez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1666

1.882

PASTOR SORIA. Vicente, de estado

soltero, profesión panadero, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Cornellá de Llobregat; procesado en causa núm. 101 de 1922, sobre injurias a la Autoridad por medio de la imprenta, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Felio de Llobregat; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde. 1649

1.883

PATINO QUIROS. Juan; hijo de Esteban y de Francisca, natural de Cádiz, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Evangelista, 8; procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de dicha ciudad y Secretaría de D. Angel Barranco, calle Almirante Apodaca, núm. 4. 1724

1.884

PEREZ DE LA OSSA. César; hijo de Mariano y Paula, de veinticuatro años, soltero, natural de Cuenca, vecino que fué de Madrid cuyo, actual paradero se ignora; procesado en causa sobre uso de nombre supuesto, núm. 152 de 1921, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del señor Piñero, en término de diez días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1719

1.885

PICAZO MARTINEZ. Rafael; hijo de Francisco y de Eduarda, natural y vecino de Sevilla, profesión jornalero, de estado soltero, de treinta y un años de edad; procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Sevilla, Secretaría del Licenciado D. Federico Herrero, calle Almirante Apodaca, núm. 4. 1722

1.886

PUEYO LONGAS. Antonio; natural y vecino de Biel (Zaragoza), soltero, de cuarenta y cinco años de edad, jornalero, del campo, hijo de Ramón y Margarita, de mala conducta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Sos, para notificárle el auto de procesamiento y prisión contra él recaído y recibirla indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1726

1.887

PUGA DIAZ. Francisco (a) "Carillas"; natural de Lada (Betanzos), soltero, tratante en maderas, de cincuenta y seis años, estatura regular, ojos azules, pelo negro, sin barba ni bigote, color moreno, domiciliado últimamente en Betanzos; procesado por hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Arousa dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde con el fin de ser reducido a prisión. 1664

1.888

RODRIGUEZ RUIZ. Juan; hijo de Juan y de Gabriela, de catorce años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Las Palmas, ojos pardos; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Vegueta (Canarias) dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las Cárcel del partido, causa 141 de 1921, por hurto. 1690

1.889

RODRIGUEZ SAN JUAN. Manuel; hijo de Bartolomé y de Dolores, de cuarenta años de edad, estado casado, profesión jornalero, natural de Santa Brígida y vecino de Las Palmas, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, estatura regular, señas particulares ninguna; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Vegueta (Canarias) dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las Cárcel del partido, en causa núm. 80 de 1921, por inhumación ilegal. 1693

1.890

ROMERO MADRID. José, y José González Deigado, cuya naturaleza y vecindad se ignoran, así como las demás circunstancias personales, de profesión ambulantes, y cuyo paradero se ignora; procesados por el delito de robo, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Navahermosa, a ser reducidos a prisión y responder de los cargos que les resultan, por haberlo ordenado la Audiencia de Toledo por auto de 22 de Diciembre último, por no haber comparecido al juicio oral de la causa que se les sigue; apercibidos que si no comparecen serán declarados rebeldes. 1646

1.891

SAEZ IBAREZ. Francisco (a) "El Chavero"; hijo de Francisco y Rafaela, de catorce años, soltero, natural de Granada, con domicilio en Linares, minero; procesado en causa núm. 339 de 1922, por hurtos, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Linares; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1700

1.892

SAIZ FERNANDEZ. Jesús Julián; de diez y siete años, hijo de Julian y Fidomena, soltero, natural de Tolosa, vecino de San Sebastián, de oficio herrero; procesado en causa por sustracción de prendas, comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de Vitoria para ser constituido en prisión preventiva y hacerle saber si se ratifica en el escrito de conformidad de su defensa, con la calificación Fiscal en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece se marcará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde. 1614

1.893

SAN LUIS. Manuel, conocido por Mac

Muel Carballeda San Luis; de quince años de edad, soltero, ambulante pordiosero, sin instrucción, natural y vecino de Santa Cristina de Barro, término y partido de Noya; de estatura pequeña, color trigueño, nariz algo aplastada, boca regular, ojos claros, pelo y cejas castaño claro, domiciliado últimamente en dicha parroquia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Padrón (Coruña), para ser reducido a prisión por virtud de sumario que en unión de otros se le sigue por hurto.

1647

1.894

SANCHEZ SANCHEZ, José (a) "Pepe de Tarrasa"; natural de Letur (Albacete), hijo de José y María Dolores, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Tarrasa (Mayor, 44); procesado por robo a José María Ubach, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en la expresa causa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

1728 bis

1.895

SANTANA TEJERA, Francisco; hijo de Silverio y de Juana, de diez y nueve años de edad, estado casado, profesión jornalero, natural de Telde y vecino de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Vegueta (Canarias) dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las Cárcel del partido, pues así se halla dispuesto en orden de la Superioridad, expedida del rollo de la causa núm. 131 del año 1920 que contra él mismo se sigue por hurto.

1696

1.896

SIEVILLANO MISUR, Domingo (a) "Chico de la Huerta", cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cabra (Córdoba), dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión en el sumario núm. 60 de 1922 que se sigue por hurto de cabras; apercibido que si no comparecer será declarado rebelde.

1670

1.897

VALENCIA GUTIERREZ, Juan; hijo de Enrique y de Rosario, natural de Sevilla de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Ruiz de Alarcón, núm. 13; procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Salvador, de dicha capital, Secretaría de D. Ángel Barranco, calle Almirante Abadía, núm. 4.

1723

1.898

VISCARRET UGALDE, José Antonio; de diez y siete años, hijo de Francisco y Victoria, soltero, natural y vecino de San Sebastián, de oficio linternero; procesado en causa por sustracción de prendas, comparecerá dentro del término de diez

días ante la Audiencia provincial de Vitoria para ser constituido en prisión preventiva y hacerle saber si se ratifica en el escrito de conformidad de su defensa con la calificación Fiscal en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

1614 bis

1.899

ZABALA LATIEQUI, Félix; natural de Betelú (Pamplona), de estado soltero, profesión charista, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falsedad y uso de nombre supuesto, núm. 637 de 1921, comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

1633

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCAÑICES

D. Salvador Quintana Dérque, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los semovientes que a continuación se reseñan, sustraídos en la noche del 24 al 25 del actual a los vecinos de Perolla de Castro Antonio Soto Terrero y Luis Santos Terrero, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con sus legítimos poseedores.

Seña de los semovientes

De la propiedad de Antonio Soto:

Un burro de tres años, pelo negro, con un lunar blanco en el lado derecho del aparejo, entero y herrado de las manos.

De la propiedad de Antonio Sato:

Otro burro de pelo pardo, cerrado, alzada regular, capón y herrado de las manos.

Alcañices, 30 de Enero de 1921.—El Juez, Salvador Quintana.—Por su mandato, el Secretario habilitado, Manuel Gallego.

JO—1495

ALGECIRAS

Por medio de la presente se llama a Carmen Prado, vecina de Ceuta, para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Algeciras para hacer efectiva la multa de 25 pesetas que le fué impuesta por la Junta administrativa de esta Aduana por la aprehensión de tabaco de contrabando que le fué hecha por fuerza de Carabineros en dicha plaza el día 1.º de Septiembre último, o se constituya en prisión para cumplir la privación de libertad subsidiaria correspondiente, a razón de un día por cada cinco pesetas, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Algeciras, 24 de Enero de 1923.—El Secretario (ilegible).

JO—1569

ARCHIDONA

D. Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de tres fanegas de aceitunas hurtadas a Eduardo Delgado López en la noche del 16 al 17 del actual de los olivares del cortijo Doctora, término de Alamedilla, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con el autor del hecho y los posedores ilegítimos.

Dado en Archidona a 27 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis Navarro.

JO—1562

AYORA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia dictada con esta fecha, por la presente se cita al testigo Salvador Hernández Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca el día 21 de Febrero próximo, a las diez y media de su mañana, ante la Audiencia provincial de Valencia en que se celebrará el juicio oral de la causa número 3 de 1922 sobre homicidio contra Francisco Díez Escaso y otro.

Ayora, 28 de Enero de 1923.—El Secretario judicial, Alfredo Fernández.

JO—1564

BADAJOZ

D. Gabriel Rodríguez Barrientos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y ocupación de una manta blanca con listas verdes, otra parte formando cuadros blancos, y una zamarra de pellejo blanco, de oveja, de la propiedad de Luis Mansera Martínez; otra manta negra, con listas blancas en los extremos, con iniciales C. B., y otra formando cuadros negros y blancos, de la propiedad de José Seco Amado, que en la noche del 21 al 23 del actual fueron sustraídas de una porqueriza de la dehesa del Bujo, de este término, averiguando quién sea el autor y dando cuantía a este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiera, pues así lo tengo acordado en el sumario 16 de 1923 por hurto.

Badajoz, 29 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Gabriel Rodríguez.

JO—1499

BARCELONA—AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva del alienado D. Vicente Oberl y Roig, natural de esta ciudad, que se instruye de oficio,

se somplaza a los parientes de dicho acusado para que dentro del término de un mes a contar de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan en dicho expediente a fin de ser oídos acerca de la indicada reclusión, bajo apercibimiento que de no verificarlo se reservará el expediente sin su audiencia.

Barcelona, 16 de Enero de 1923.—
Aciscio Casanova. JO—1565

BILBAO—CENTRO

D. Mariano Escalada y Hernández, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta villa de Bilbao y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se hace saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del referendatario se sigue con el número 29 de 1923 un sumario por hurto de ropas contra Pbrocioña Santa María Landa. De esta verindad, en cuyo sumario aparece citado una de las perjudicadas Sandalia Alcón Zorrilla, vecina también de Bilbao, casada con Pascasio Bilbao Hormaechea, y mediante a que éste se halla en ignorado paradero, se ha acordado por provisio de hoy hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley procesal por medio de este edicto, que, como queda dicho, se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, previniéndole que comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Bilbao a 26 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Mariano Escalada. JO—1505

CARAVACA

D. José Antonio Romeu y Saavedra, Juez de instrucción de la ciudad de Caravaca y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, Fuerzas de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza se instruye sumario por el delito de estafa contra Manuel Morillas, de estatura alta, grueso, afeitado, representante de artistas de variétés, residente últimamente en Cartagena, y cuyo actual domicilio se desconoce, en el que he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) fuego y encargo a todas las expresadas autoridades progedan a la búsqueda y captura de dicho sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que aquél se persone en la Sala Audiencia de este Juzgado, en vista de los cargos que contra él mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales,

apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebeldé y le parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Caravaca a 25 de Enero de 1923.—P. S. M., Eduardo López.—El Juez, José Antonio Romeu.

JO—1508

CELANOVA

D. Francisco Eyré Varela, Juez de instrucción de esta villa y partido de Celanova.

Hago saber: Que en sumario que instruyo sobre hurto de dos títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, el uno serie B, número 284.914, y el otro serie C, número 294.821, al portador, a Peregrina Ríos Ferro, vecina de Mourillones, en este término, cuyo hurto tuvo lugar del 7 al 8 de Diciembre último, se ha acordado interesar, por medio del presente edicto, de todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan a la busca y ocupación de los dos expresados títulos, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición, así como las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican legítima procedencia.

Celanova, 27 de Enero de 1923.—El Secretario, P. S. Emilio Beleret.—El Juez, Francisco Eyré. JO—1569

CIUDAD RODRIGO

D. Jacinto Angoso y Durán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se hace saber al procesado José María Blanco Herrera, vecino de Salamanca, y cuyo actual paradero se ignora, que el sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 24 de 1921 por robo de cuatro cérdos, y en el que fué procesado en unión de Ramón Martín Romero por la Audiencia provincial de Salamanca con fecha 6 del pasado Noviembre dictó auto de sobreseimiento provisional en expresada causa en cuanto hace referencia al procesado José María Blanco Herrera, declarando por ahora de oficio las costas causadas a su instancia.

Dado en Ciudad Rodrigo a 30 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Jacinto Angoso.—P. D., Heliódoro Delgado. JO—1509

JEREZ—SANTIAGO

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber: Que a las ocho horas del 16 de Diciembre de 1921, junto a un vallado que separa el cortijo del Cuervo Grande, de este término de la Cañada Real, y por la parte de dentro de dicho cortijo, fué hallado el cadáver de un hombre, al parecer de unos sesenta años, en posición decubito lateral izquierdo, con el brazo de este lado extendido y descansando sobre el la cabeza, vistiendo dicho cadáver chaqueta negra, una blusa clara debajo, otra debajo de ésta a rayas azul y blanca, unos pantalones color claro, debajo, un pañuelo del mismo color bellos de cue-

ro y calcetines blancos, teniendo al lado de la cabeza un saco y una gorra negra y a cierta distancia de su cuerpo una manta de caballo a cuadros blancos y marrón, una bufanda negra y un cantarillo vacío con una cuerda atada al mismo, habiéndosele encontrado en los bolsillos una lata envase de conservas, un trozo de pan duro y 14,56 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que las personas que tengan algún dato que pueda contribuir al esclarecimiento de los hechos o identificación del cadáver, cuyo retrato obra en el sumario 242 del año de 1921, comparezcan ante este Juzgado que conoce de la causa por muerte de dicho desconocido, a manifestar lo que sepan, dentro del término de diez días.

Jerez de la Frontera, 27 de Enero de 1923.—El Juez, Manuel Fernández.—El Secretario, P. S., José Carmona.—JO—1572

LINARES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en sumario número 1 del corriente año, por estafa a D. Mariano Sanz Martínez, se cita por la presente al denunciado Antonio Pérez, que se dice ser natural y vecino de Andújar, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Linares, 31 de Enero de 1923.—El Secretario (ilegible). JO—1573

LLERENA

D. Antonio Gudiño Ilacayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación practiquen gestiones para averiguar las causas productoras del incendio ocurrido la madrugada de hoy en la casa número 2 de la calle de la Cruz, de esta población, propiedad de José Martín Herreuelo, y de las personas responsables, en su caso, pues así lo ha acordado en el sumario número 16 del corriente año.

Llerena, 28 de Enero de 1923.—El Juez, Antonio Gudiño.—El Secretario (ilegible). JO—1514

D. Antonio Gudiño Ilacayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación practiquen gestiones para la busca y rescate de 37 duros, robados la noche del 24 al 25 del actual en la casa del vecino de Azúiga Juan Rudilla Durán, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado, con las personas en su poder se encuentren bien o no.

ditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por robo con el número 18 del corriente año.

Llerena, 29 de Enero de 1923.—El Juez, Antonio Gutiérn.—El Secretario, (ilegible).

JO—1515

MADRID—CENTRO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que tramita el Juzgado de instrucción del distrito del Centro. Secretaría de D. Ricardo Gómez García, bajo el n.º 1.483 de orden del pasado año 1922 por sus tracciones de valores públicos contra Ramón García Bruno, se anuncia al público, a los efectos que fueren procedentes, que por resolución de 19 de Enero de 1923 se ha acordado la retención de los títulos que a continuación se detallan.

Deuda Perpetua Interior 1/4 por 100. emisión de 1919:

Un título serie C. número 176.896. Dos idem serie C. números 17.377 y 138.657.

Tres idem serie A números 916.616 al 18.

Uno idem serie B. número 232.016.

Uno idem serie C. número 236.407.

Tres idem serie A. números 20.952 al 54.

Dos idem serie B. números 70.024 y 25.

Uno idem serie B. número 259.385.

Uno idem serie C. número 262.980.

Madrid, 19 de Enero de 1923.—El Juez, José María de la Torre.—El Secretario, Ricardo Gómez.

JO—1516

NAJERA

El Sr. D. Santiago Ibáñez Moreno, Juez municipal de la Ciudad de Najera y encargado en tal concepto del de primera instancia de la misma y su partido, por fallecimiento del propietario, tiene acordado por proveído de hoy en expediente instruido conforme al artículo 7 del Real decreto del 15 de Mayo de 1885 sobre reclusión definitiva en el Manicomio de Santa Agueda, perteneciente a la villa de Mondragón, provincia de Guipúzcoa, de fray Silvestre M. ja, religioso de la Comunidad de Padres Agustinos de San Millán de la Cogolla, domiciliado últimamente en esta citada villa, en este partido, se cite a los parientes de éste, a fin de que se personen en autos en término de un mes para ser oídos sobre el hecho de la incapacidad y la necesidad y conveniencia de la reclusión definitiva de tal alienado.

Y al objeto de que tenga lugar la citación acordada, mediante la publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, expido la presente.

Nájera, 30 de Diciembre de 1922.—El Secretario, Ramón Racionero.

JO—1539

POSADAS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Bo-

letín Oficial de esta provincia, dimanado del sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 6 del corriente año, sobre muerte de Francisca Palomino Sánchez, vecina que fué de Hornachuelos, a consecuencia de haber sido arrollada por el tren correo descendente número 22 del 18 del actual en el paso a nivel del kilómetro 478 de la línea férrea de Madrid a Sevilla, se instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, haciendo el ofrecimiento en el proveído del referido sumario a Francisco Márquez Palomino, hijo de la interfecta, ausente en ignorado paradero, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en el referido sumario.

Posadas, 29 de Enero de 1923.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—1542

SAN ROQUE

Por el presente ordeno a los Agentes procedan a la busca y ocupación de una yegua de eatorce años, de 1,45 metros de alzada, torda mosquedada, marcada en la nalga derecha, hierro Félix Agricola, con rastro postro de un año, castaño, sin hierro, propiedad de Manuel Rodríguez Martínez, deteniendo a sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo mandado en causa número 13 del año actual por hurto.

San Roque, 28 de Enero de 1923.—El Juez, Antonio Labarga.—El Secretario, José María Platero.

JO—1586

TORTOSA

En providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en méritos de la causa criminal número 4 del corriente año, que en este Juzgado se sigue sobre hurto de una oveja contra Enrique Lamarea Marqués, se ha acordado se cite a un sujeto apodado "Peisero", cuyos nombre y apellidos se ignora, que parece ser vecino de Amposta, habitante próximo al Barrio de las Casas barrantas, y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que dentro de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oido como imputado en la referida causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparece.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula, que firmo.

Tortosa, 30 de Enero de 1923.—El Secretario judicial, Enrique S. Sanchez.

JO—1544

VALDEPEÑAS

D. Luis Montón y Ocampo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en sumario que se sigue por hurto contra Angel Lara Valenciano, se expide el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, por ignorarse el actual paradero del excentísimo señor Conde de Villamarechal, haciendo al mismo el ofrecimiento de acciones.

que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como perjudicado en dicho sumario.

Valdepeñas, 29 de Enero de 1923.—El Juez, Luis Montón.—El Secretario, Francisco de la I. P. nilla.

JO—1545

VELEZ MALAGA

D. Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y como dimanante de sumario número 14 de 1923, ruego y encargo a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, rescate, detención y conducción a la cárcel de esta ciudad, a mi disposición, de los posseñores ilegítimos de una jumenta de cinco años, de 1,16 metros de alzado, rucia, más clara por la barriga, raza española, sin defecto físico, con hierro de la Unión Ganadera en la paletilla izquierda, hurtada la noche del 26 del actual de una cuadra en el pago Cabrillas, donde la tenía su dueño, Francisco Gallardo Jiménez.

Vélez Málaga, 29 de Enero de 1923.—El Juez, Antonio Ruiz López.—El Secretario, Enlogio Cosa.

JO—1547

VILLAFRANCA DEL PANADES

D. Luis Jayme de Torres, Juez de instrucción de Villafranca del Panades.

Por el presente se hace saber a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, que en virtud de lo dispuesto por este Juzgado en providencia del día de hoy en méritos del sumario número 11 de 1921 sobre estafa, han quedado sin efecto las órdenes de captura del procesado Emilio Tarre Coll que se expedieron en virtud de las requisitorias que fueron insertadas en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID de fechas respectivamente 30 de Diciembre último y 3 de actual.

Villafranca del Panadés, 30 de Enero de 1923.—El Juez, Luis Jayme.—Secretario (ilegible).

JO—1590

VILLALPANDO

Por la presente se cita, llama y emplaza a Gabriel Lobato Quevedo y a Carmen López Suena, mayores de edad, casados, naturales de esta villa de Villalpando, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de Zamora los días 12 al 15 de Marzo próximo, a las diez de su mañana, con el fin de que asistan, el primero como procesado y la Carmen como testigo, a las sesiones del juicio oral del sumario número 55 de 1921, seguido en este Juzgado contra el Gabriel y cinco más sobre el libro ejercicio del culto, previniéndoles que, de no comparecer sin justa causa, que deberán justificarse, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villalpando, 27 de Enero de 1923.—Luciano Alonso.

JO—1536

VILLANUEVA Y GELTRÚ

D. Juan Cován y Frera, Juez de instrucción de Villanueva y Geltrú y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se instruye sumario con el número 4 del corriente año sobre sustracción del domicilio de Mañetela Avereda Camps, vecina de Olivella, de tres títulos de la Deuda amortizable, dos serie C, números 32142 y 32143, de capital 5.000 pesetas cada uno, y el otro serie B, número 44.233, de capital 2.500 y recargo. Todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procederán a la busca y rescate de los mencionados valores, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren y no justifiquen su legítima adquisición.

Villanueva y Geltrú, 23 de Enero de 1923.—El Juez, Juan Cován.—El Secretario, por D. Santiago Viscarri, Francisco Queralt.

JC—1518

ANDUJAR

D. Fernando Higueras Barral, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal por el Procurador D. Manuel Puente Molina, en nombre de José Luisa y María Francisca Segura Jurado, solicitando se les declare judicialmente ser los llamados a la herencia de su pariente colateral en segundo grado, su hermana Dolores Segura Jurado, natural y vecina que fué de esta ciudad que otorgó testamento en Andújar ante el Notario D. José Romero Cañete, el 30 de Agosto de 1890, en el que dispuso que al fallecer su marido José Jiménez Pasamón, que había de usufructuar por los días de su vida los bienes de la testadora pasasen éstos en pleno dominio a los parientes de la misma que determinasen sus contadores partidores D. Lorenzo Cañete Extremadura y D. Marcelino Fernández Viñar, discrecionalmente, teniendo en consideración la mayor o menor necesidad de dichos parientes, dándose el caso de que la testadora ha muerto con posterioridad a su esposo y padres Martín Segura Mimbrera y María Jurado Belén, y a los nombrados contadores partidores, y en su consecuencia y por providencia de este día he dispuesto la publicación de estos llamándoles a los que se crean con derecho a los referidos bienes para que comparezcan a decirlo en el término de dos meses a contar desde la fecha de la publicación de aquéllos en la GACETA DE MADRID, previniéndose al comparecer en el juicio alegando derecho a los bienes, deberán acompañar los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico, y si no tuviere a su disposición alguno de los documentos se expresará el arábitro en que deban hallarse, ofreciendo presentarlos oportunamente.

Dado en Andújar a 7 de Febrero de 1923.—P. S. M., P. H., José Sánchez.—El Juez, Fernando Higueras.

X—386

BILBAO.—ENSANCHE

D. Fernando Villaamil e Iglesias, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito del Ensanche de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda penden diligencias promovidas por el Procurador D. Isidro Vidarte, en nombre de "Industrias Textiles de Vizcaya" (Sociedad Anónima), domiciliada en esta villa, en las que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de mencionada entidad, habiéndose acordado también se haga notario tal declaración por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.^o de la ley de 26 de Julio último; habiéndose nombrado Interventores conforme a lo dispuesto en el artículo 4.^o de meridita ley a D. José A. Cortina e Ibarreche y D. José Inchausti Balscero, Peritos mercantiles, y al acreedor Banco de España, Sucursal de esta villa, y en su nombre al Sr. Director del mismo, que figura en el primer tercio por orden de importancia de créditos de la lista presentada.

Dado en Bilbao a 13 de Febrero de 1923.—El Secretario, P. D., Pedro Benedicto.—El Juez, Fernando Villaamil.

X—376

GERGAL

D. Adolfo Serra Valentín, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. Clotilde Moreno García, en nombre y representación de D. Emilio Barón Egea, vecino de Olula de Castro, contra la Sociedad Anónima Hierros de Olula, sobre reclamación de 7.500 pesetas procedentes de trabajos profesionales, en cuyos autos se ha acordado, en providencia de esta fecha, se encuele a expresada Sociedad, y en su nombre a los señores liquidadores don Saturnino Pérez Martínez, D. Manuel Alexandre, D. Antonio Meré y D. Sebastián Salcedo, vecinos de Madrid, domiciliados en la Cuesta de Santo Domingo, número 1; calle de la Cruz, número 1; calle de Bravo Murillo, número 117, y Paseo del Cisne, número 23, para que en el término de quince días comparezcan en expresados autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Gergal, 31 de Enero de 1923.—El Secretario, Eduardo Vázquez.—El Juez, Adolfo Serra.

ICOD

D. Ricardo Alcaide Díez, Juez de primera instancia de la ciudad de Icod y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de que se hará expresión recayó el siguiente:

"Auto del Juez Sr. Alcaide Díez.—Icod, 2 de Noviembre de 1922.—Result-

tando que doña Antonia Correa Pérez, mayor de edad y vecina de Garachico, acudió a este Juzgado con escrito de 23 de Octubre ultmo solicitando la declaración de ausencia por más de cinco años de su esposo D. Gervasio Hernández Grillo:

Resultando que recibida con citación previa del Ministerio Fiscal la información testifical que ofreció la recurrente, declararon en ella tres testigos idóneos, de cuyo conocimiento certificó el Secretario, los cuales afirmaron que les consta de ciencia propia que D. Gervasio Hernández Grillo, esposo de doña Antonia Correa Pérez, hace más de cinco años que se ausentó de su domicilio, sin que se tengan noticias de él desde su desaparición:

Resultando que el Ministerio Fiscal informó en el sentido de que, habiéndose acreditado la ausencia del dho. Gervasio Hernández Grillo, debía hacerse la declaración que se pretendía.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 181 del Código Civil, pasados dos años sin haberse tenido noticias del ausente o desde que se recibieron las últimas, y cinco en el caso de que el ausente hubiere dejado persona encargada de la administración de sus bienes, podrá declararse la ausencia, cuya declaración podrá pedir, en primer término, el cónyuge presente, y no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales, según lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del mismo Código:

El expresado Sr. Juez, por ante mí el Oficial encargado de la Secretaría, dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia de D. Gervasio Hernández Grillo, esposo de la doña Antonia Correa Pérez, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales, para lo cual se publique en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, tomándose los edictos con las debidas comunicaciones a los fines de que se ordenan tales publicaciones. Y luego que sea firmada esta resolución, dése a la recurrente testimonio literal de ella.

Así lo proveyó y firma S. S., de que soy yo, Ricardo Alcaide.—Ante mí, José B. Borges.

Y para su publicación en uno de los periódicos oficiales antedichos, libro el presente edicto en Icod a 2 de Noviembre de 1922.—P. M. de S., ante mí, José B. Borges.—El Juez, Ricardo Alcaide Díez.

X—384

MADRID.—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos ejecutivos que por el procedimiento de la Ley Hipotecaria se siguen a instancia de D. Enrique Garde y Valverde contra D. Francisco Moreno Agrela, sobre pago de cantidad, se sacan a la verificación en pública subasta, las fincas objeto de la hipoteca, constituida en la escritura de préstamo, trascancadas en término de Villanueva de la Reina,

partido judicial de Andújar, provincia de Jaén, y que son las siguientes:

Primera. Una hacienda de olivar, denominada "Molino Nuevo", compuesta de varias sierpes y edificios que si bien algunas de ellas no son colindantes, constituyen un solo cuerpo de bienes dependientes del molino.

Segunda. Una hacienda de campo, denominada "La Cueva", en el sitio de Los Rubieles, compuesta de diez y seis hectáreas, cincuenta y cinco áreas y treinta y dos centíareas, con novecientas noventa y cuatro olivas, once higueras, seis encinas, quinientos sesenta y cuatro alcimos negros y cuarenta y siete blancos, de la que forman parte una casa principal de labor, habitación y recinto, con cuatro casillas nombradas de "Aceituneros" y un molino de aceite.

Tercera. Una hacienda de olivar, denominada "La Salceda", con casa bodega y ermita, con dos mil cuatrocientas ochenta y nueve olivas en veinticinco hectáreas, treinta áreas y treinta y tres centíareas, en el sitio de Los Rubieles.

Cuarto. Una finca nombrada de "Hercajuelo", poblada en su mayor parte de pinos cheparros y monte pardo, que ocupa una extensión superficial de trescientas cuarenta y dos hectáreas y ochenta y cuatro áreas, o bien seiscientas fanegas, en cuyo terreno se hallan encaladas las casas denominadas "La Grande", marcada con el número 127; "La Chica", con el número 128; "La Macisca", con el número 129, y la de "Ríos", con el número 130, conteniendo la primera dos cuartos, cuadras, pajarr, homos y bodegas, con piso alto y dormitorio.

Dichas fincas se ponen a subasta: la primera, por la cantidad de ciento setenta y dos mil pesetas; la segunda, en cincuenta y un mil; la tercera, en sesenta mil, y la cuarta, en ciento setenta y siete mil pesetas, cuvas tasaciones, fijadas en la escritura de préstamo, han de entenderse deducidos el capital de la hipoteca, a favor del Banco Hipotecario de España, ascendente a la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 17 de Marzo próximo, y hora die las once de su mañana, previniéndose que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la liquidación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura inferior a las cantidades anteriormente fijadas.

Dado en Madrid a 16 de Febrero de 1923.—V. B.: el Juez, Francisco Fraile.—El Secretario, P. S., Carlos de Andrés.

X—388

ORENSE

D. Odón Colmeaero y Sán, Juez de

primera instancia del partido de Orense.

Hago público: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad microantil, de esta plaza, Pedro Romero y Hermoso, se formó la pieza separada a que atañe el artículo 20 de la ley de 26 de Julio último, para la depuración de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los socios de la Sociedad citada, y, por lo tanto, se hace saber a los acreedores de la misma que dentro de veinte días, improrrogables, pueden intervenir a su costa, formulando demanda o acusación contra dichos socios, en dicha plaza:

Dado en Orense a 14 de Febrero de 1923.—El Juez, Odón Colmeaero.—El Secretario, Juan Gavil.

X—377

SEGOVIA

D. José Antonio de la Campa y Balbás, Juez de primera instancia del partido de Segovia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en expediente que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, sobre declaración de herederos abintestate de D. Eulalio Itarte y Alvarez de Eulate, de sesenta y cinco años de edad, soltero, natural de Falces (Navarra) y vecino de esta ciudad, donde falleció el día 2 de Noviembre del pasado año, se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho que doña Silvestra Itarte Ubáos, vecina de Peralta (Navarra), la que como propietaria del finado en cuarto grado civil, solicita su herencia, para que comparezcan a formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el término de treinta días; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Segovia a 24 de Enero de 1923.—El Secretario, Juan B. Copelot del Villar.—El Juez, José Antonio de la Campa.

J.C.—28

VALENCIA-MERCADO

D. Manuel Fernández Carrascosa, Juez de primera instancia del distrito del Mercado, de esta capital.

Por el presente se anuncia la suerte intestada de D. Ricardo Rodríguez Bágrena, en estado de soltero, ocurrida accidentalmente en Madrid el día 9 de Enero último, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, haciendo constar que reclama la herencia de su hermano del causante, doña Concepción Salvadora Rodríguez Bágrena, casada con D. José Navarro Oleina.

Dado en Valencia a 10 de Febrero de 1923.—El Juez, Manuel Fernández Carrascosa.—El Secretario, P. S., Carmelo Ferragut.

X—382

JURISDICCION DE GUERRA

CEUTA

Por el presente edicto visto y empizado al paisano José Sánchez Guzmán, que según referencias habita en la zona de Tetuán, y que señas personales y de vecindad

se desconocen, para que en el término de treinta días comparezca ante el Alférez Juez instructor del regimiento Cazadores de Vitoria, 28 de Caballería, D. Antonio Fernández de Heredia, que reside en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuando incurrirá en las penas a que haya lugar.

Conta, 13 de Enero de 1923.—El Alférez Juez instructor, Antonio Fernández de Heredia.

J.C.—374

JURISDICCION DE MARINA

ALMERIA

D. Francisco Pérez Tejorina, Alférez de Navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por el presente edicto visto, llamo y empizo a D. Eduardo Vilar, Capitán que era del vapor "Mont-Seny", de la matrícula de Tarragona, en 28 de Agosto de 1922; y a D. Antonio García Bernat, primer maquinista que era del mismo buque en la citada fecha, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, situado en el edificio que ocupa la Capitanía de este Puerto, para declarar en la causa núm. 371 de 1922 que instruyo contra Manacor Segura Beluda por deserción del referido vapor, o manifestarán el puerto donde pueda enviarse exhorto para declarar; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almería, 24 de Enero de 1923.—El Secretario, Joaquín Victoria.—El Alférez Juez instructor, Francisco Jerez.

J.M.—259

FERROL

D. Heliodoro Caneda Pita, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la sumaria instruida contra el paisano Orientino Martínez Gómez por el delito de homicidio en la persona de Antonio Soler Esteban, ocurrido a bordo del vapor español "Cádiz", en su travesía a la Habana, el día 12 de Junio de 1920.

Por el presente visto, llamo y empizo a los herederos reconocidos legalmente como tales del referido interfecto Antonio Soler Esteban y se consideren con derecho a heredar los bienes dejados por el mismo, que era natural de San Lorenzo, en Manacor (Baleares), para que en un plazo de cuatro meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia (Isla Baleares), comparezcan, bien por sí o por mandato autorizado en forma legal, ante este Juzgado de Marina, sito en la Puerta del Dique del Arsenal del departamento, y presenten los documentos que acrediten sus derechos a los citados bienes.

Dado en el Arsenal del Ferrol a 24 de Enero de 1924.—El Capitán Juez instructor, Heliodoro Caneda.

J.M.—360

GIJON

D. Carlos Batalla Díaz, Oficial segundado de la Reserva Naval, Juez instructor de la Comandancia de Gijón.

Por el presente visto, llamo y empizo al inscripto Luis Trabanco González, hijo de Alvaro y Amalia, natural de Gijón,

para que en el término de noventa días, a contar de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Oviedo, comparezca ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón, para responder de los cargos que le resulten por su falta de presentación para recoger su cartilla naval; advirtiéndole que de no efectuar dicha presentación lo parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Gijón, 29 de Enero de 1923.—El Secretario, Antonio Fernández.—V.º B.: El Juez instructor, Carlos Batalla.

JM—913 y 914

LUANCO

D. Emilio Doce Carro, Alférez de Navio de la Armada, Ayudante Militar de Marina del distrito de Luanco y Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito Guillermo P. García Ovles, hijo de José y de Candelas, natural de Luanco (Oviedo), de veinte años de edad, soltero, alumno de mánica, siendo sus señas personales las siguientes: cuerpo alto, ojos grises, cejas y pelo castaño; frente, nariz y boca regular; color blanco y sin barba, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina del distrito de Luanco, para responder a los cargos que le resultan en expediente de prófugo que le instruyo por no haberse presentado para pasar al servicio de la Armada al ser citado para ello.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a las demás Autoridades y demás Agentes procedan a la busca y captura de dicho inscrito, poniéndole a mi disposición en caso de ser habido.

Luanco, 29 de Enero de 1923.—El Alférez Juez instructor, Emilio Doce.

JM—919

MALAGA

D. Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa n.º 161 de 1922, instruida por el delito de abordaje habido entre el vapor "Monte-Toro" y el velero "Manizalba", y del que es Secretario el señador de puerto Juan Rafael Barrena Ullavain.

Por el presente edicto se cita, llamo y emplaza a Manuel Blasco Jiménez, a fin de que en término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos locales que lo hagan gratuitamente, Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente por sí en este Juzgado ante el Juez instructor, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación de pararán dos perjuicios a que haya lugar.

Málaga a 30 de Enero de 1923.—El Secretario, Juan Barrena.—El Capitán Juez instructor, Enrique de la Cámara.

JM—924

RIVEIRA

D. Gabriel Basterrechea Udaondo, Alférez de Navio de la Escala de Reserva auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Riveira.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito de este trozo Antonio Martínez Martínez, folio 41 de 1923, hijo de Francisco y Dolores, natural y vecino de Riveira, de veinte años de edad, soltero, para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de

dicho puerto, al objeto de recibirla declaración e ingresar en el servicio; de no verificarlo será declarado prófugo.

Riveira, 26 de Enero de 1923.—El Alférez Juez instructor, Gabriel Basterrechea.

JM—955

D. Gabriel Basterrechea Udaondo, Alférez de Navio de la Escala de Reserva auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Riveira.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito de este trozo Antonio Martínez Leiva, folio 40 de 1923, hijo de Antonio y María, natural de Cambados y vecino de Riveira, de veinte años de edad, soltero, para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de este puerto, al objeto de recibirle declaración e ingresar en el servicio; apercibido que de no verificarlo será declarado prófugo.

Riveira, 26 de Enero de 1923.—El Alférez Juez instructor, Gabriel Basterrechea.

JM—954

D. Gabriel Basterrechea Udaondo, Alférez de Navio de la Escala de reserva auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada y Ayudante de Marina de Riveira.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito de este trozo Vicente Alvarez Fernández, folio 44 de 1923, hijo de Vicente y Cipriana, soltero, natural y vecino de Castilleiras, de veinte años de edad; procesado en expediente de prófugo por no haberse presentado en esta Comandancia de trozo el día 20 de Diciembre del año último, para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de esta capital, en el término de treinta días, contados a partir del de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, con el fin de prestar declaración en dicha causa; entendiéndose que de no comparecer renuncian a todo derecho que la ley pudiera concederles en la causa de referencia.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de Enero de 1923.—El Comandante Juez instructor, Enrique García y Sánchez.

JM—959

VILLAVICIOSA

D. Andrés Izquierdo Pérez, Alférez de Navio E. R. A. del Cuerpo general de la Armada, Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente edicto llamo y emplazo a Enrique Ortiz Peón, hijo de José y Encarnación, natural de San Martín del Mar, cuyas señas son: estatura regular, nariz y boca fina, color moreno, sin barba, ojos, cejas y pelo castaños; de diez y nueve años de edad, sin otros particulares, para que se presente en esta Comandancia de trozo en el plazo de noventa días, a contar de la fecha de esta publicación, a responder de los cargos que se resulten en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de responsabilidades me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 110 de la Ley de 2 de Mayo de 1915, por no comparecer para ingresar en servicio.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Villaviciosa, 20 de Enero de 1923.—El Secretario, Francisco Rodríguez.—El Alférez Juez instructor, Andrés Izquierdo.

JM—852

D. Gabriel Basterrechea Udaondo, Alférez de Navio de la Escala de reserva

auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada y Ayudante de Marina de Riveira.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito de este trozo Juan López Vidal, folio 72 de 1923, hijo de Josefa, soltero, natural y vecino de Riveira, de veinte años de edad; procesado en expediente de prófugo por no haberse presentado en esta Comandancia de trozo el 20 de Diciembre del año último, para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de este puerto, al objeto de recibirle declaración e ingresar en el servicio; y de no verificar su presentación se procederá con arreglo a la ley.

Riveira, 26 de Enero de 1923.—El Alférez Juez instructor, Gabriel Basterrechea.

JM—951

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Enrique García y Sánchez de Madrid, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa n.º 8 del presente año, que se sigue por el supuesto delito de hurto.

Por el presente cito, llamo y emplazo a las personas que fuesen los receptores o dueños de las diferentes partidas del cargamento de habas que en su último viaje del mes de Diciembre próximo pasado trajo a estas Islas el vapor español "Previsor", para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de esta capital, en el término de treinta días, contados a partir del de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, con el fin de prestar declaración en dicha causa; entendiéndose que de no comparecer renuncian a todo derecho que la ley pudiera concederles en la causa de referencia.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de Enero de 1923.—El Comandante Juez instructor, Enrique García y Sánchez.

JM—959

VILLAVICIOSA

D. Andrés Izquierdo Pérez, Alférez de Navio E. R. A. del Cuerpo general de la Armada, Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente edicto llamo y emplazo a Enrique Ortiz Peón, hijo de José y Encarnación, natural de San Martín del Mar, cuyas señas son: estatura regular, nariz y boca fina, color moreno, sin barba, ojos, cejas y pelo castaños; de diez y nueve años de edad, sin otros particulares, para que se presente en esta Comandancia de trozo en el plazo de noventa días, a contar de la fecha de esta publicación, a responder de los cargos que se resulten en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de responsabilidades me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 110 de la Ley de 2 de Mayo de 1915, por no comparecer para ingresar en servicio.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Villaviciosa, 20 de Enero de 1923.—El Secretario, Francisco Rodríguez.—El Alférez Juez instructor, Andrés Izquierdo.

JM—852

D. Gabriel Basterrechea Udaondo, Alférez de Navio de la Escala de reserva

auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada y Ayudante de Marina de Riveira.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito de este trozo Juan López Vidal, folio 72 de 1923, hijo de Josefa, soltero, natural y vecino de Riveira, de veinte años de edad; procesado en expediente de prófugo por no haberse presentado en esta Comandancia de trozo el 20 de Diciembre del año último, para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de este puerto, al objeto de recibirle declaración e ingresar en el servicio; y de no verificar su presentación se procederá con arreglo a la ley.

Riveira, 26 de Enero de 1923.—El Alférez Juez instructor, Gabriel Basterrechea.

JM—951

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Enrique García y Sánchez de Madrid, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa n.º 8 del presente año, que se sigue por el supuesto delito de hurto.

Por el presente cito, llamo y emplazo a las personas que fuesen los receptores o dueños de las diferentes partidas del cargamento de habas que en su último viaje del mes de Diciembre próximo pasado trajo a estas Islas el vapor español "Previsor", para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de esta capital, en el término de treinta días, contados a partir del de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, con el fin de prestar declaración en dicha causa; entendiéndose que de no comparecer renuncian a todo derecho que la ley pudiera concederles en la causa de referencia.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de Enero de 1923.—El Comandante Juez instructor, Enrique García y Sánchez.

JM—959

VILLAVICIOSA

D. Andrés Izquierdo Pérez, Alférez de Navio E. R. A. del Cuerpo general de la Armada, Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente edicto llamo y emplazo a Enrique Ortiz Peón, hijo de José y Encarnación, natural de San Martín del Mar, cuyas señas son: estatura regular, nariz y boca fina, color moreno, sin barba, ojos, cejas y pelo castaños; de diez y nueve años de edad, sin otros particulares, para que se presente en esta Comandancia de trozo en el plazo de noventa días, a contar de la fecha de esta publicación, a responder de los cargos que se resulten en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de responsabilidades me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 110 de la Ley de 2 de Mayo de 1915, por no comparecer para ingresar en servicio.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Villaviciosa, 20 de Enero de 1923.—El Secretario, Francisco Rodríguez.—El Alférez Juez instructor, Andrés Izquierdo.

JM—852

D. Gabriel Basterrechea Udaondo, Alférez de Navio de la Escala de reserva